

**MINUTA PUBLICACIÓN ANTICIPADA DE NORMAS**

Santiago, 09 de octubre de 2025

Ref.: Consulta pública de proyectos de normas o de instrucciones: “Procedimiento para que los usuarios de Zona Franca puedan obtener folio para la emisión de Boleta y Factura, de venta en módulo zona franca.”

Que, la Resolución N° 2806, de 2020, estableció la estructura de datos que debe contener la boleta y factura de venta en módulo de zona franca, indicando la información que debe consignarse en su emisión, pero sin determinar el formato que deben utilizar los usuarios, esto es, sin regular documentos electrónicos. Razón que implicó la mantención de usuarios de zona franca que utilizan máquinas registradoras, terminales de puntos de venta e impresoras fiscales debiendo solicitar la numeración de nuevos rollos de papel en el Departamento de Zona Franca de la Aduana de jurisdicción respectiva en conformidad con la Resolución Exenta N° 3259, de 12.12.2022.

Lo anterior, supone un desafío de actualización en los documentos de venta en módulo de Zona Franca, boleta y factura, en formato electrónico, respecto al cual el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra desarrollando. Sin perjuicio de ello, es necesario actualizar procedimiento transitorio, para el cual los usuarios de Zona Franca podrán legalizar los documentos correspondientes para el respaldo de sus operaciones, razón por la cual la resolución en consulta instruye la utilización del procedimiento y sistema de timbraje ante el Servicio de Impuestos Internos.

En este contexto, se señalan los siguientes elementos para su consideración:

**Respecto al resolutivo I que establece el procedimiento para obtener folio para la emisión de Boleta y Factura**

- 1) El numeral 2 de la referida resolución instruye la forma en que el usuario de zona franca deberá solicitar al Director Regional de Aduana la autorización para requerir a la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, la autorización de rango de folios para la emisión de boletas y facturas, de venta en módulo de zona franca.

Al respecto, se considera necesario aclarar el plazo de tramitación que la Dirección Regional de Aduana correspondiente podrá dar en esta etapa al usuario, así mismo como las causales para denegar o restringir la solicitud de documentación tributaria.

- 2) Por su parte, el numeral 5 de la referida resolución indica que la tramitación de esta solicitud será llevada a cabo mediante petición administrativa disponible en la sección Servicios Online; Petición administrativa y otras solicitudes bajo el tema “Solicitud de timbraje o folios”, o en las oficinas correspondiente al domicilio de la jurisdicción del usuario.

En este sentido, se sugiere aclarar el plazo de tramitación en que el Servicio de Impuestos Internos dará respuesta a la solicitud de los usuarios de zona franca.

Sumado a ello, es menester que el numeral en consulta precise si el Servicio de Impuestos Internos en este requerimiento podrá denegar o restringir la solicitud del usuario de zona franca, requisitos y supuestos legales que permitirían dicha restricción.

- 3) Por último, el numeral 5.5. de la resolución en consulta indica la ruta para que los usuarios de zona franca puedan acceder al Formulario N° 3230 para materializar su solicitud. Al respecto, revisada la ruta indicada, se estima necesario precisar la ruta de obtención del documento referido, en cuanto actualmente llega solo a un menú general.

## Formularios

[Formularios Ley del LOBBY](#)

[Formularios de Giro, Cobro y Notas de  
Créditos de Impuestos](#)

[Operación Renta](#)

[Trámites Generales](#)

[Impuesto al Valor Agregado](#)

[Ciclo de Vida \(Inicio de Actividades,  
Término de giro, Modificaciones y  
otros\)](#)

[Avaluaciones](#)

[Herencia y Donaciones](#)

[Certificados](#)

[Declaraciones](#)



## Formularios

Los formularios que se encuentran en esta página pueden ser completados por el contribuyente y, en los casos que corresponda, presentarlos en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos.

Nota: Se recomienda a los usuarios actualizar versión del [Software Adobe Acrobat Reader](#), a fin de evitar problemas en la visualización y llenado de formularios construidos en versiones superiores.

Atentamente,

DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE

FVV/JAM